



RESOLUCION No. CSJBOR23-691
16 de junio de 2023

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 15 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Paulina Constanza Campo Thorne, identificada con la cédula de ciudadanía número 45465467, fue nombrada en propiedad en el cargo de escribiente nominado del Juzgado 3° Penal del Circuito de Cartagena, para el cual fue nombrada y posesionada el 6 de agosto de 2001.

Que este Consejo Seccional mediante Resolución No. 244 de 28 de noviembre de 2001, la inscribió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Que por Resolución No. 008 del 28 de abril de 2023, la Juez 3° Penal del Circuito de Cartagena, aceptó la renuncia presentada por la señora Paulina Constanza Campo Thorne, de su cargo de escribiente nominado, a partir del 1° de mayo de 2023.

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Paulina Constanza Campo Thorne, identificada con la cédula de ciudadanía número 45465467, en el cargo de escribiente de juzgado del circuito, cuya fecha de retiro fue el 1° de mayo de 2023, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

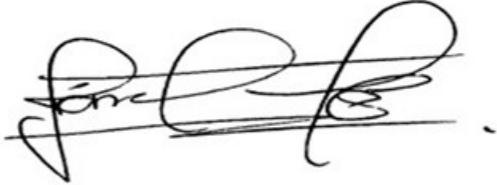
ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Resolución Hoja No. 2

Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

MP. IELG / KLDS